GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 2. **Anexos**: No.
Proc #: 2348239 **Fecha**: 2023-08-15 10:23
Tercero: 63561898 LAURA GARCIA URIBE
Dep Radicadora: Grupo de Bienestar Social Laboral**Clase Doc**: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 08.0.1.2.0-137904
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: *20230138512*

República de Colombia *Gobernación de Santander*	**CIRCULAR**	**CÓDIGO**	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. 026

PARA: FUNCIONARIOS DE PLANTA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

ASUNTO: AUXILIO A HIJOS E HIJAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

FECHA: 15 de agosto de 2023

La Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Talento Humano - Grupo de Bienestar Social Laboral, dando cumplimiento al Plan de Bienestar Social y al Acuerdo Colectivo celebrado entre el Departamento de Santander y las Organizaciones Sindicales, protocolizado mediante Decreto No.382 del 11 de julio de 2023.

"***ACUERDO 16: AUXILIO A HIJOS E HIJAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD****: La Entidad concede un beneficio anual para los hijos e hijas de los funcionarios que se encuentren en condición de discapacidad, debidamente acreditada, con un aporte de un* ***CUARENTA PORCIENTO (40%) SMMLV****, como apoyo para atender su educación, atención, cuidados, gastos médicos y asistenciales que demanden su condición o enfermedad.*
PARAGRAFO: *Este beneficio se le concede para los hijos de los funcionarios que resulten del estudio realizado por la coordinación de bienestar en cada vigencia, se debe acreditar la condición de discapacidad y el funcionario debe encontrarse activo al momento de desembolso."*

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la Ley 1618 de 2013, la Resolución 113 de 2020 y la Resolución 1239 de 2022; solicitamos el envío de un oficio con la información personal y de contacto del funcionario y de su hijo a recibir el beneficio, adjuntando copia legible del **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Y EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD,** de los hijos en Condición de Discapacidad

Es importante mencionar que sin estos documentos no se podrá verificar si usted es beneficiario del auxilio de discapacidad consagrado en el acuerdo sindical del año 2023.

Los documentos aquí solicitados deben ser radicados a través del aplicativo Forest, dirigido al Grupo de Bienestar Social Laboral durante el periodo comprendido entre el **16 de agosto al 1 de septiembre de 2023**, no se recibirán documentos fuera de esta fecha.

Para cualquier inquietud por favor comunicarse a la línea de WhatsApp 313 3942891.

Quedamos atentos a su oportuna y diligente atención a la presente solicitud

Atentamente;

LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó: Laura García Uribe/Aux. Administrativo

Revisó: Edilia Quintero Rueda/ Coordinadora Grupo Bienestar Social Laboral